

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Verbal Especial Rad. No. 110014003032**20210020100**.

Visto el informe secretarial que antecede, vista la petición de aclaración elevada por el vocero judicial de la parte actora (archivo 073 expediente) con apoyo en lo establecido en artículo 285 del C. G. del P., el Despacho se permite aclarar el auto de fecha 1 de marzo de 2022 (archivo 072 expediente), en el siguiente sentido.

1. Con relación al inciso segundo del numeral 1° del auto inadmisorio, se aclara, que dichos linderos corresponden a la porción de terreno que se pretende usucapir.

2. Con relación al numeral 3° del auto que inadmitió la demanda, ha de iniciar este estrado judicial, que la declaración extrajudicial a que hace relación el memorialista no obra dentro de los anexos allegados con el escrito de demanda (archivo 002 expediente), razón por la cual se ordenó allegar lo allí indicado.

En todo lo demás, permanezca incólume la decisión objeto de aclaración

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 18 de mayo de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ab909558f2f9be3e4e81bc3090a95c2bd92dbe6991d07cd7f614dc8d0e1e3b0**

Documento generado en 16/05/2022 07:18:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>